



PROCESO : CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : LEIDY BIBIANA HERNANDEZ COBA
DEMANDADO : LUIS FRANCISCO BARON SALAZAR
RADICADO : 2021-00348

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de septiembre de 2021. Al Despacho la presente demanda con escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda que a través de apoderado judicial presentó la señora LEIDY BIBIANA HERNANDEZ COBA se advierte lo siguiente:

1. Debe aportar registro civil de matrimonio de las partes
2. Debe aportar registro civil de nacimiento de la hija menor de edad del matrimonio
3. Debe allegar registro civil de nacimiento de las partes

Lo anterior, por cuanto a pesar que lo indica en el acápite de pruebas, los mismos no fueron allegados.

Por lo anterior, conforme lo establece la norma en mención en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería a la abogada ANGIE MILENA RUIZ VALENCIA para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 41 del 4 DE OCTUBRE DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria